

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO

LABRADOR

Acta de la sesión N° 04-2021 del Consejo Universitario para la aprobación del Reglamento correspondiente al programa de Doctorado Académico en Educación. Este Reglamento forma parte de la Normativa Vigente de la Universidad aprobada por el CONESUP.

Reglamento para el Programa de Doctorado Académico en Educación

Artículo 1°—Entiéndase por Doctorado Académico en Educación aquellos estudios de posgrado, realizados por profesionales en ciencias de la educación y que reúnan los requisitos que se establecen en este Reglamento.

Dichos estudios de posgrado deberán ser académicos, con programas universitarios realizados en universidades de reconocido prestigio, a juicio del comité de estudios de posgrado de la Universidad.

Artículo 2°—Se reconocen como profesionales graduados en ciencias de la educación a quienes ostenten la condición de graduado universitario con grado de maestría en diferentes áreas de educación y a otros profesionales de otras especialidades.

Artículo 3° El programa de Doctorado Académico en Educación estará a cargo de un Director, quien deberá ser Doctor en Educación y será nombrado por el Rector.

Artículo 4° Para coadyuvar al director de carrera en materia académica, se instaurará la Comisión Doctoral, el cual asesorará en la toma de decisiones sobre los candidatos, profesores, orientación académica y estudiante del programa. Este será integrado por tres miembros, quienes deben ser doctores, el Director preside de oficio y los otros dos miembros deberán ser nombrados por el Rector.

Artículo 5° Podrá inscribirse en el programa de Doctorado Académico en Educación los graduados de maestría en educación y carreras afines que cumplan con los siguientes requisitos de admisión:

- a) Maestría en Educación o carreras afines
- b) Presenta original y dos copias del título de bachillerato en Enseñanza Media
- c) Presentar original y dos copias del título de maestría
- d) Realizar una entrevista con el director(a) del Programa
- e) Presentar copia del resumen de curriculum vitae
- f) Completar los documentos de inscripción suministrados por la Universidad
- g) Aportar dos fotografías recientes tamaño pasaporte
- h) Presentar original y copia de la cédula de identidad original por ambos lados
- i) Redacción de un artículo de investigación, sobre uno de los temas de interés con respecto a cualquiera de las áreas educativas
- j) Manejo de herramientas de informática para el procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentación de diapositivas, entre otros
- k) Cumplir con la presentación del documento certificado, que verifique el nivel académico que requiere el dominio instrumental de una segunda lengua (La UISIL seleccionó el Idioma Inglés). En el Instructivo que se entrega al estudiante, se establece el procedimiento para identificar y valorar el nivel que posee el candidato, por ejemplo, al utilizar las normas que rigen la aplicación del examen B1 y B2 (TOEIC, TOEFEL), según los estándares de medición aprobados en el reglamento por la Coordinación de Idioma Inglés de la UISIL

- l) En el caso de títulos universitarios emitidos por una institución de educación superior extranjera, deberá contar con el apostillado
- m) Presentar el título original de Conclusión de Estudios de Educación Media o su equivalente autenticado por las autoridades consulares de Costa Rica en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según las leyes y normativas del Gobierno de la República de Costa Rica, en idioma español Original y copia del título de Maestría en Educación (según las diferentes maestrías enunciadas anteriormente) reconocido y equiparado por el Consejo Nacional de Rectores, por medio de su Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones (ORE). Siguiendo lo que estipula el CONARE en su página web <http://conare.ac.cr/ore/>

La comisión doctoral correspondiente valorará los estudios de posgrado previos o la experiencia en investigación de cada candidato y podrá recomendar cursos de nivelación

MAD-02. Pedagogía y ciencias de la educación.

MAD-03 Métodos de Investigación Cuantitativa.

MAD-10 Métodos Cualitativos de Investigación y Evaluación.

MAD-13 Administración del Currículo

MAD-16. Planificación estratégica de la política educativa.

Artículo 6° Presentación al estudiante del plan de estudios de Doctorado Académico en Educación (Reglamento General del CONESUP, artículo 14).

Artículo 7° La decisión de admitir un estudiante al programa de doctorado la tomará el director del Posgrado y la Comisión Doctoral, al considerar los atestados del candidato.

Artículo 8° Los egresados de la Universidad Internacional San Isidro Labrador de las carreras de Maestría Profesional en Administración Educativa, Maestría profesional En Educación Preescolar y Maestría profesional en Ciencias de la Educación con Mención en Docencia tendrán excepcionalidad de admisión, así como el personal docente que se han mantenido laborando para la Universidad por un tiempo igual o superior a diez años donde se ha destacado en su labor.

Artículo 9°. Las orientaciones para el desarrollo del trabajo final de graduación del Doctorado Académico en Educación, seguirán los lineamientos de acuerdo con el Convenio para creación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (Homologada por el CONESUP en 2005) que establece: "El Doctorado es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria. Su propósito fundamental es el de formar investigadores académicos. El énfasis se establece en el rigor y la profundidad con que se hace la investigación y los cursos deben ser solo un apoyo a esta actividad. El plan de estudios debe ser flexible y eficaz en desplazar claramente la carga académica del estudiante hacia las tareas de investigación. El programa deberá promover pasantías en el extranjero para sus estudiantes, así como otras experiencias académicas internacionales. Como requisito de graduación, de Doctorado debe aprobarse las actividades académicas respectivas del plan de estudios, la publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y la presentación de una tesis, ante un tribunal examinador. La elaboración de la tesis deberá estar incluida en las actividades normales del plan de estudios, con créditos, horas asignadas y los plazos para la presentación de avances de investigación".

Artículo 10° Examen de Candidatura al doctorado, que consiste en la fundamentación científica y evaluación del anteproyecto de la investigación, con la preferencia del tema y problema de investigación, escogido por el estudiante. El anteproyecto debe contener carta de solicitud dirigida al consejo doctoral y firmada por el estudiante.

Para presentar el Examen de Candidatura a doctorado, es necesario el anteproyecto de la investigación, el mismo debe contener la propuesta del desarrollo de los componentes del trabajo de investigación que contendrá el planteamiento de los tema y problema de investigación, objetivos, hipótesis según el tipo de investigación (Cuantitativa, cualitativa o mixta), estructura del marco teórico, conceptual o referencial y metodológico. Esta presentación se realizará ante el Comité Doctoral, conformado por tres miembros: Rector, director de posgrado y un profesor de doctorado seleccionados por el Rector.

En caso que el estudiante no aprobare el examen de candidatura, el solicitante tendrá derecho a realizar nueva solicitud, quedando a criterio del Consejo Doctoral las recomendaciones para la nueva solicitud de inscripción. Si no aprobare el examen de candidatura en la segunda oportunidad, queda a criterio del Tribunal de Tesis las condiciones de capacitación o acompañamiento a brindar al postulante.

Artículo 11° Del examen de Presentación de la Tesis. El comité de coordinación estará integrado por Coordinador del Doctorado, Tutor y un profesor. El estudiante debe presentar ante la coordinación del examen de tesis, la primera versión impresa de su tesis doctoral, acompañada de una carta de solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos por el Tribunal de Tesis y la respectiva aprobación del tutor y los lectores.

Artículo 12°: Presentación Tema.

Al matricular el curso DAE-6515 Investigación Dirigida III el estudiante debe presentar ante un Tribunal Colegiado el tema posible por desarrollar en la Tesis Doctoral para su respectiva aprobación.

Artículo 13°: Aprobación de Tema.

Determinado el tema y el diseño de trabajo, el estudiante presentará con su firma y la del profesor tutor del curso DAE-6515 Investigación Dirigida III un documento que sintetice el proyecto de tesis. Este será presentado ante el Director de carrera el cual determinará su aprobación o rechazo en el término de ocho días hábiles después de recibido indicando causas y/o recomendaciones si correspondieren.

Artículo 14: Estructura del Proyecto.

La estructura del proyecto de tesis doctoral se articula en siete elementos que son:

a. Portada:

- Nombre de la Universidad
- Facultad donde ha realizado la investigación
- Título y subtítulo
- Nombre del autor
- Nombre del Director de la Tesis indicando así: Tesis dirigida por Phd (...)
- Ciudad y fecha de edición

b. Hoja del tribunal examinador.

c. Declaración Jurada.

d. Agradecimiento.

e. Dedicatoria.

f. Índice: Debe figurar todas las partes de la tesis: capítulos, apartados, conclusiones, bibliografía. Debe ser igual al que aparece en el texto. Es decir, utilizar las mismas palabras, la misma enumeración y número de página donde se encuentra. Así como las tablas, matrices y figuras que se utilizaron para fundamentar el trabajo investigativo.

g. Tabla de Abreviaturas: es un índice de abreviaturas utilizadas en la tesis, hacen referencia a títulos de libros, revistas, archivos, documentales o fuentes utilizadas con frecuencia. Debe limitarse el uso para conservar la estética del texto.

h. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN:

- Debe contemplar: objeto de estudio, planteamiento del problema, objetivos (generales y específicos), preguntas de investigación, antecedentes y justificación.

i. CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.

- Antecedentes teóricos del tema.
- Construcción del marco teórico.

J Capítulo III: MARCO METODOLÓGICO:

- Tipo de investigación
- Variables-Hipótesis/ categoría y subcategorías.
- Diseño de investigación.
- Diseño de la población y muestra de la investigación.
- Definición de variables.
- Operacionalización de variables.
- Operacionalización de los objetivos.
- Instrumentos
- Validación.

K. CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

- Resumen cualitativo, cuantitativo o mixto del trabajo realizado; es decir, especificar los resultados detalladamente todas las actividades que se desarrollaron siguiendo un orden lógico.

L. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

M. CAPÍTULO VI: REFERENCIAS Y ANEXOS

- Referencias.

- Definición de términos.
- Anexos.

Artículo N 15 Para el desarrollo y la elaboración de la tesis la Universidad proveerá al estudiante una guía con las orientaciones y la descripción de los componentes principales que conforman la tesis doctoral.

Artículo N 16 El estudiante investigador contará con el soporte de un profesor tutor, que supervisará y evaluará las etapas del proceso de la investigación, así como la búsqueda de resultados para la elaboración de la tesis, presentada en sus diferentes capítulos. El trabajo final de graduación es la culminación del trabajo de investigación que debe hacer al ir cursando en los seminarios de investigación, debe ser de alto nivel científico a su vez debe ser preciso y conciso, con excelente manejo en la redacción tanto como la presentación del mismo.

Artículo N 17 La Universidad brindará al educador-investigador la información necesaria para la defensa de la tesis, fecha, horario, lugar, otros aspectos.

Artículo N 18 Los estudiantes deberán realizar una presentación oral, ante sus compañeros de doctorado y profesor tutor, de su trabajo de investigación, quienes harán observaciones de forma y fondo, las cuales se deben tomar en consideración antes de la entrega en forma escrita.

Artículo N 19 Defensa del trabajo final de graduación (TFG).

Forman parte del Comité Asesor de Trabajo Final de Graduación, el vicerrector, el director de Carrera, el asesor tutor y dos profesor del doctorado; para la evaluación del Trabajo Final de Graduación, este debe ser original, sujeto a revisión por derechos de autor y propiedad intelectual tanto en el marco nacional como internacional, es conductor de una investigación, una propuesta que se desarrolla en para aportar conocimiento, innovación entre otros aspectos de gran relevancia en el campo de la educación.

Artículo N 20 La nota mínima de aprobación de cada curso y del trabajo final de graduación es de ochenta (80) en escala de uno a cien. La calificación final será el promedio ponderado del trabajo de investigación y de la presentación oral. El trabajo escrito de investigación tendrá un valor de un sesenta por ciento (60%) y la presentación oral ante el jurado examinador de un cuarenta por ciento. (40%).

Artículo N 21. Quien preside como director de tesis comunicará al estudiante el resultado de la revisión y aprobación de la tesis doctoral y fijará la fecha de la defensa ante el Tribunal de Tesis. El egresado debe presentar las copias de la tesis a los miembros del Tribunal.

Artículo N 22 La Coordinación del Doctorado Académico en Educación mantendrá un registro de graduados con su respectivo tema de investigación de la tesis doctoral, con la finalidad de informar a la comunidad educativa la disposición de los trabajos de investigación desarrollados en la Universidad.

Artículo N 23.- Será obligación del egresado publicar en una revista de prestigio, un artículo sobre el tema de sus tesis. La publicación podría publicarse en la revista "EL Labrador".

Artículo N 24° El doctorado tendrá una duración de ocho ciclos lectivos. Para lo obtención del Doctorado Académico en Educación ; haber completado la malla curricular. Cada crédito CONESUP equivale a tres horas reloj semanales de trabajo, durante quince semanas, en forma de cátedra, seminarios, talleres u otros.

Artículo N 25 Los estudiantes del Programa de doctorado deberán presentar su tesis doctoral en un plazo de veinticuatro meses para elaborar su tesis doctoral, que inician a contar una vez que se egresen del programa. Transcurrido el plazo, sin haber terminado su trabajo de investigación, se deberá solicitar una prórroga al Consejo Doctoral debidamente fundamentada. En consejo doctoral podrá prorrogar por doce meses adicionales el plazo. Vencido el segundo plazo el candidato perderá todo derecho y deberá solicitar uno nuevo al Consejo Doctoral.

Artículo N 26° El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad queda facultado para incluir otros programas de doctorado distintos a los que se establecen en este Reglamento, así como a determinar sus requisitos específicos que así lo determine.

Artículo N 27: Plagio. En caso de plagio (total o parcial) o ejecución por terceros de la tesis doctoral, productos de investigación o trabajos académicos descubiertos antes y después de la evaluación de la defensa de tesis, se considerará como Reprobado.

Artículo N 28: La Universidad debe disponer de un expediente académico con los siguientes documentos: Curriculum Vitae actualizado.

- a) Examen de candidatura aprobado.
- b) Dos artículos académicos publicados o aceptados en revistas indexadas.
- c) Carta de finalización del trabajo de investigación de tesis doctoral.
- d) Nombre de los miembros del Tribunal Doctoral.
- e) Nombre del Director de tesis quien será parte del Tribunal Doctoral.
- f) El Doctor en Educación debe entregar a la biblioteca de la Universidad un ejemplar de la tesis en empaste de lujo y copia digital en dispositivo USB.
- g) Resumen de la tesis en máximo 1200 palabras redactado en español y en inglés, que incluyan las Palabras Clave.
- h) La USB deberá presentarse protegida en algún contenedor que garantice su conservación. Reglamento de posgrado reglando de trabajos finales de graduación.
- i) Toda disertación doctoral debe identificar y desarrollar una problemática pertinente, vigente y relevante a nivel regional, nacional o internacional.

Artículo N° 29 Requisitos de graduación

- a) Aprobar todos los cursos que conforman el plan de estudios
- b) Realizar y aprobar la pasantía de investigación, según lo establecido en el Reglamento para aplicar la pasantía de la UISIL (Acuerdo N° 02-2021 del Consejo Universitario)
- c) Haber publicado dos artículos en revistas de reconocido prestigio
- d) Aprobar la Defensa de la tesis doctoral ante el Comité Asesor de Trabajo Final de Graduación. El plazo para la elaboración y aprobación de la tesis doctoral es de veinticuatro meses, en caso de no cumplimiento el estudiante podrá solicitar una prórroga de doce meses al Consejo Doctoral, según lo normado en el artículo N°25 del Reglamento para el Programa de Doctorado Académico en Educación (Acta de la sesión N°02-2021 del Consejo Universitario).

- e) Cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad y el Reglamento del Programa Doctorado Académico en Educación
- f) Estar al día con los compromisos del Departamento Financiero de la Universidad

Artículo N 30. En el caso de que existan opiniones encontradas entre los revisores o entre los revisores y el director de tesis, se convocará a un Comité Académico integrado por el Coordinador Académico del programa, el Director Académico y el Director de Tesis para resolver lo que consideren pertinente.

Artículo N 31. Cualquier aspecto que no se hubiese contemplado en estos reglamentos, será resuelto con el mayor grado de equidad, objetividad y siguiendo las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.